



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

B.O. N° 384 de FECHA 8/8/94.

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 0046/94, caratulado "s/DENUNCIAN PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD DE EMPLEOS DE AGENTES BAIZAN, MARIA CECILIA; TREBUCCO, GRACIELA Y SANDALI, MONICA"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la presentación que efectuaran los Sres. Juan Carlos ARIAS y Hugo PUGA invocando el carácter de Secretario General y Secretario Adjunto del Sindicato Obreros y Empleados Municipales Ushuaia (SOEM) respectivamente, con motivo de una presunta incompatibilidad en que habrían incurrido las mencionadas agentes.

Que respecto el asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 040 /94, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 19.- Declarar concluida la investigación desarrollada por este organismo de control con motivo de la presentación realizada

por los Sres. Juan Carlos ARIAS y Hugo PUGA invocando el carácter de Secretario General y Secretario Adjunto del Sindicato Obreros y Empleados Municipales (SOEM) respectivamente, considerando que no existe irregularidad alguna ni violación de las agentes María Celia BAIZAN, Graciela Inés TREBUCCO y Mónica Graciela SANDALI NOE al artículo 9º de la Constitución Provincial, conforme lo expresado en el Dictamen F.E. Nº **040** /94.-


ARTICULO 2º.- Notifíquese a la Dirección de Haberes a efectos que en el caso que a las agentes María Celia BAIZAN, Graciela TREBUCCO y Mónica SANDALI no le hayan sido descontadas del pago del sueldo anual complementario las sumas correspondientes al período 22 al 30 de abril de 1994, ordene la instrucción de un sumario administrativo que determine y deslinde responsabilidades por dicha omisión.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber al Sr. Secretario General que las licencias acordadas mediante Resoluciones Nº 295/94, 296/94 y 330/94 se encuentran encuadradas en el inciso e) del Apartado II del artículo 13 del Decreto Nacional Nº 3413/79 y no en su inciso a) como erróneamente se consigna en las mismas.-

ARTICULO 4º.- Notifíquese a la Municipalidad de Ushuaia; a la Dirección de Haberes; a los Sres. Juan Carlos ARIAS y Hugo PUGA y al Sr. Secretario General de la Gobernación, con copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº **040** /94. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **087** /94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **6 JUL 1994**


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur